



UNIVERSIDAD BOLIVIANA
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
Tarija, 21, 22 Y 23 de agosto de 2013



RESOLUCIÓN No. 20/13

VISTOS:

La necesidad de reducir el número de docentes interinos a objeto de contar con un plantel docente estable en cada unidad académica del Sistema de la Universidad Pública Boliviana.

CONSIDERANDO:

Que, existen elevados porcentajes de docentes extraordinarios en la mayoría de las universidades del sistema, durante ya varios años.

Que, el docente extraordinario es aquel que imparte docencia por un periodo de tiempo definido, y este plazo se ha prolongado, creando inestabilidad laboral y manoseo político al interior de nuestras universidades.

Que, los órganos de cogobierno y las autoridades no emiten las convocatorias a concurso de Mérito y Examen de Competencia en plazos previstos.

POR TANTO, EL XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESUELVE:

Art. 1ro. Las instancias de co-gobierno y autoridades superiores de cada universidad, deben aprobar convocatorias a Concurso e Méritos y Exámenes de Competencia a todas las cátedras con docentes extraordinarios consolidados en un plazo no mayor a un semestre a partir de la fecha.

Art. 2do. Las autoridades que no hagan cumplir la presente resolución, serán pasibles a proceso universitarios.

Es dada en la sala de sesiones del XII congreso Nacional de Universidades a los 23 días del mes de agosto de 2013.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

M.Sc. Ing. Marcelo Hoyos Montecinos
PRESIDENTE

Ing. Juan Carlos Keri M.
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Johan Herbas La Fuente
SECRETARIO ESTUDIANTIL